

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

Señor(a)
SAGE THERAPEUTICS INC.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/056054				
Fecha de Presentación Internacional	16 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004649	8 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004649	8 de mayo de 2017
	NC2017/0004649	27 de octubre de 2017
Prioridad:	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/064,961 Fecha: 16 de octubre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas al capítulo reivindicatorio bajo radicado NC2017/0004649 27 de octubre de 2017 comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

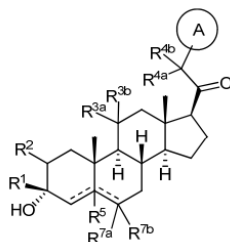
4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 51 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0004649 27 de octubre de 2017).

Título de la solicitud: “ESTEROIDES NEUROACTIVOS PARA TRASTORNOS DEL SNC” (Radicado NC2017/0004649 27 de octubre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de esteroides neuroactivos nuevos y mejorados que actúen como agentes moduladores de la excitabilidad cerebral, así como agentes para la prevención y el tratamiento de enfermedades relacionadas con el SNC

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula I, composiciones y kits que lo comprende.



Fórmula I

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 51/00.

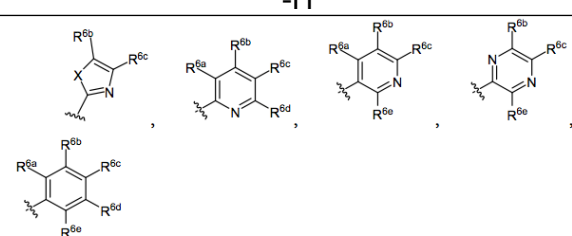
5. De la solicitud de patente

Título

El título no divulga completamente la invención porque no menciona características estructurales de los esteroides reclamados en la solicitud. Se sugiere incluir características tales como derivados de pregnan-20-ona 21-heteroaromaticos.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

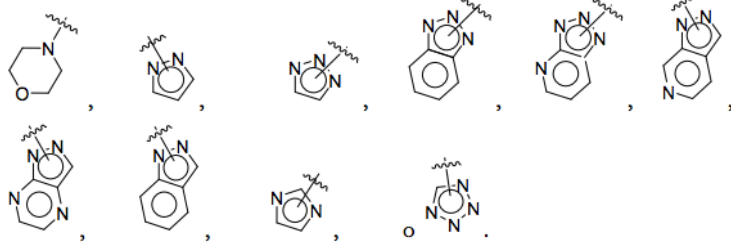
Las reivindicaciones 1 a 48 no son concisas porque las definiciones de los sustituyentes del compuesto de fórmula I son géneros funcionales que comprenden compuestos que no se encuentran sustentados, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado ó probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

Sustituciones	Soporte de los ejemplos presentados
R¹	-H, -CH ₃ , -CH ₂ -OCH ₃
R^{2a} y 2b	-H, -OH, -OCH ₃ , -OCH ₂ CH ₃ , =O,
R^{3a} y 3b	-H, -OCH ₃ , -OCH ₂ CH ₃
R^{4a} y 4b	-H, -CH ₃
R⁵	-H
R^{7a} y 7b	-H
A	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

	
R^{6a}, 6b, 6c, 6d, 6e	-H, halogeno, -CN
-----	Enlace sencillo

La reivindicación 51 no se encuentra enteramente sustentada porque menciona un kit de partes pero en la descripción no se evidencia el desarrollo de un kit. Se sugiere restringir la solicitud a lo que se encuentra enteramente sustentado.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción de la solicitud no divulga completamente la invención porque la persona versada en la materia no podría reproducir los kits de partes que comprenden el compuesto de fórmula I. De acuerdo a la descripción se menciona un kit de partes que comprende el compuesto de la fórmula I y un diluyente estéril (pág. 54 y 113), pero este producto corresponde a una composición y no a un kit. Por lo anterior, se sugiere restringir la solicitud a lo que se encuentra enteramente sustentado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 16 de octubre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO1995021617	Androstanes and pregnanes for allosteric modulation of GABA receptors	17 de agosto de 1995
D2	WO9805337	Use of GABA and NMDA receptor ligands for the treatment for the	12 de febrero de 1998

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

		migraine headache	
D3	US3983111	Steroidal anaesthetics of pregnane and 19-norpregnan series	28 de septiembre de 1976
D4	WO0066614	3 alpha-hydroxy-3-beta methoxymethyl-21-heterocycle steroids with anesthetic activity	9 de noviembre de 2000
D5	WO2006131392	Pharmaceutical compositions of a neuroactive steroid a uses thereof	14 de diciembre de 2006
D6	US5939545	Methods, compositions and compounds for allosteric modulation of GABA receptor by members of androstane and pregnane series	17 de agosto de 1999

El documento D1¹ divulga derivados de esteroides como moduladores del complejo receptor de GABA-ionoforo de cloro para el tratamiento de estrés, ansiedad, entre otros desordenes (resume).

El documento D2² divulga el compuestos ligandos de receptores de GABA y NMDA para el tratamiento de migraña (resumen).

El documento D3³ divulga derivados de pregnano y 19-norpregnano que comprenden un grupo 3-alfa-hidroxi, 17 alfa-hidrogeno un grupo 20-oxo y en la posición 21 un grupo amino (resumen).

El documento D4⁴ divulga compuestos derivados de esteroides 3-alfa-hidroxi-3-beta-metilmetoxi sustituidos como esteroides sedativos, hipnóticos o que inducen anestesia (resumen).

El documento D5⁵ divulga composiciones del esteroide neuroactivo 3alfa-hidroxi-3beta-metoximetil-21-(1'-imidazol)-5alfa-pregnan-20-ona (resumen).

1 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9521617A1&KC=A1&FT=D>

2 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9805337A1&KC=A1&FT=D>

3 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3983111A&KC=A&FT=D>

4 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0066614A1&KC=A1&FT=D>

5 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006131392A1&KC=A1&FT=D>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

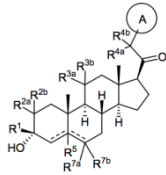
El documento D6⁶ divulga derivados de androstano y pregnano para la modulación de receptores GABA (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un compuesto de la formula (I)...*” (Radicado NC2017/0004649 27 de octubre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	Un compuesto de fórmula	El anillo es heteroarilo	R ¹ es H, metoxi, metil metoximetil R ^{2a} R ^{2b} H, metil metoxi R ^{3a} R ^{3b} H=O R ^{4a} R ^{4b} -H o metil R ⁵ H o metil R ^{7a} R ^{7b} -H	----- enlace sencillo
				
D1	Compuestos 3α-hidroxi-21-(1'-imidazol)-5α-pregnan-20-ona, 3α-hidroxi-21-(1'-imidazol)-5β-pregnan-20-ona, 3α-hidroxi-21-(2H-1,2,3-triazol-2-il)-5β-pregnan-20-ona, 3α-hidroxi-21-(2'H-1,2,3,4-tetrazol-2'-il)-5β-pregnan-20-ona (pág. 9, compuestos 1, 2, 4 y 5 enumerados desde abajo tabla 6 pág. 83)			
D2	Compuestos 3α-hidroxi-3β-metil-21-(2'H-1',2',3'-triazol-2'-il)-5α-pregnan-20-ona (pág. 12 línea 20), 3α-hidroxi-3β-metil-21-(1',2',3'-triazol-1'-il)-5α-pregnan-20-ona (pág. 15 línea 31) 3α-hidroxi-3β-metil-21-morfolino-5α-pregnan-20-ona y sal de HBr (pág. 21 línea 29, pág. 22 línea 6) 3β-acetoxietoximetil-3α-hidroxi-5α-pregnan-20-ona (pág. 22 línea 16) 3α-hidroxi-21-(pirazol-1-il)-5β-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-(pirazol-1-il)-5α-pregnan-20-ona (pág. 13 línea 11 y 20) 3α-hidroxi-21-(1'-benzimidazolil)- 5β-pregnan-20-ona (pág.9 línea 14) 3α-hidroxi-21-(2H-1,2,3-triazol-2-il))- 5β-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-[1H-(4-metil-5-carboxil)imidazol-1-il)]-5β-pregnan-20-ona (pág. 10 línea 3, 12 y 13) 3α-hidroxi-21-(1'-imidazol)-5α-pregnan-20-ona (pág. 11 Línea 12) 3α-hidroxi-21-(1H-3,5dimetilpirazolil)-5β-pregnan-20-ona 12-[1'-(4,5 dicloro)imidazolil]- 3α-hidroxi-5β-pregnan-20-ona (pág. 12 Línea 16 y 17) 21-(1'-benzilimidazolil)-3α-hidroxi-3β-metil-5α-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-(1'-pirazolil)-3β-metil-5β-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-[5H-pirazolo-(3,4-d)pirimid-4-ona]-5β-pregnan-20-ona (pág. 14 líneas 10, 16 y 20) 3α-hidroxi-3β-metil-21-(1',2',4'-triazolil)-5α-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-(1'-imidazolil)- 5α-pregnan-20-ona sal de HBr (pág. 15 línea 2 y 30) 3α-hidroxi-21-(1',2',4'-triazolil-1'-il)-5β-pregnan-20-ona (pág. 16 línea 13) 21-[1'-(4,5-diciano)imidazolil]-3α-hidroxi-5β-pregnan-20-ona (pág. 17 línea 31) 21-[1'-(2'-carboxaldeído)imidazolil]-3α-hidroxi-5β-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-[1H-(2-metil)imidazol-1-il] 5β-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-(1H'-,1',2',3',4'-tetrazolil-1'-il)-5β-pregnan-20-ona (pág. 18 líneas 13, 29 y 29) 21-bromo-3β-etinil-3α-hidroxi-5β-pregnan-20-ona (pág. 20 línea 28)			

6 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5939545A&KC=A&FT=D>

Página 6 de 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

D3	Compuesto 3α-hidroxi-21-morfolino-5β-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 21) 3α-hidroxi-3β-metil-21- morfolino-5β-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 22) 3α-hidroxi-21-tiamorfolino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 26) 3α-hidroxi-21-(2'-metilmorfolino)-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 28) 3α-hidroxi-2β-metoxi-21-morfolino-5α-pregnan-20-ona (ejemplo 29) 3α-hidroxi-21-pirrolidino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 31) 3α-hidroxi-21-piperidino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 32) 2β-etoxi-3α-hidroxi-21-morfolino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 33) 3α-hidroxi-2β-metil-21-morfolino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 34) 3α-hidroxi-21-tiazolidino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 35) 3α-hidroxi-21-morfolino-5α-pregnan-11, 20-diona (ejemplo 38) 3α-hidroxi-21-(cis y trans-2',6'-dimetilmorfolino)-5α-pregnan-11,20-diona (ejemplo 41)
D4	Compuesto 3α-hidroxi-21-(1'-imidazolil)-3β-metoximetil-5α-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-(1'-imidazolil)-3β-metil-5α-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-3β-metoximetil-21-(quinolin-6-iloxi)-5β-pregnan-20-ona N-oxido 3α-hidroxi-3β-metil-21-(quinolin-6-iloxi)-5α-pregnan-20-ona N-oxido 3α-hidroxi-3β-metoximetil-21-(2'-tetrazolil))-5α-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-3β-metil-21-(2'-tetrazolil))-5α-pregnan-20-ona 3α-hidroxi-21-(1'-imidazolil)-3β-metoximetil-5β-pregnan-20-ona (Pág. 17 tabla 1)
D5	Compuesto 3α-hidroxi-3β-(4-hidroxibun-1-il)-21-(1,2,3-triazol-2-il)- 5β-19-norpregnan-20-ona (ejemplo 40)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 a D4 de manera independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 50 no mencionan alguna característica que haga nuevo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

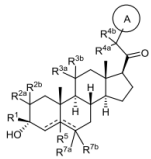
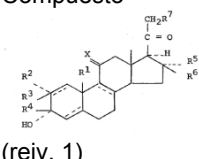
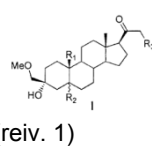
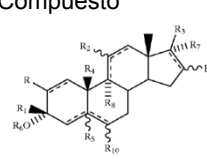
La reivindicación 4 consiste en: “*el compuesto de la reivindicación 3, en el que A es...*” Radicado NC2017/0004649 27 de octubre de 2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

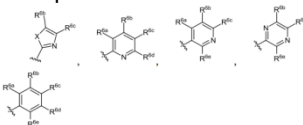
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4	D6
Compuesto 	Compuesto  (reiv. 1)	Compuesto  (reiv. 1)	Compuesto 
Donde A es carbociclilo, heterociclilo, arilo o heteroarilo	R⁷ Morfolino, tiamorfolino, pirrolino, pirrolidino, piperidono, thiazolidino (reiv. 1)	R³ es un grupo heteroaril unido por N, grupo heteroaril monocíclico unido por N, 1'-imidazol 2'-tetraazolil (reiv. 1 a 4)	R³ imidazoacetil, pirazoloacetil, triazolilacetil, purinilacetil, uracilacetil sustituidos o no (reiv. 1)
R¹ es hidrógeno, haloalquilo C₁₋₅, alquilo C₁₋₅, alquenilo C₂₋₆, o carbociclilo C₃₋₆;	R⁴ es H o aquil C₁₋₆ (reiv. 1)	-CH₂-O-CH₃ (reiv. 1)	R¹ es H, alquil, alquenil, aril (reiv. 1)
cada uno de R^{2a} y R^{2b} es independientemente hidrógeno, alquilo C₁₋₆, alquenilo C₂₋₆, alquinilo C₂₋₆, carbociclilo C₃₋₆, o -OR^{A2}, donde R^{A2} es hidrógeno o alquilo C₁₋₆, alquenilo C₂₋₆, C₂₋₆ alquinilo, o carbociclilo C₃₋₆	R² es H, aquil C₁₋₆ o halógeno R³ H, morfolino (reiv. 1)	Ambos son H (reiv. 1)	H y R es H o halógeno o alcoxi menor (reiv. 1)
R^{3a} es hidrógeno o -OR^{A3}, donde R^{A3} es hidrógeno, alquilo C₁₋₆, alquenilo C₂₋₆, alquinilo C₂₋₆, o carbociclilo C₃₋₆, y R^{3b} es hidrógeno; o R^{3a} y R^{3b} se unen para formar un grupo oxo (=O)	=O (reiv. 1)	Ambos son H (reiv. 1)	R² es H, hidroxi, alquiloxi, o ceto (reiv. 1)
R^{4a} es hidrógeno, alquilo C₁₋₆, o -OR^{A4}, donde R^{A4} es hidrógeno, alquilo C₁₋₆, alquenilo C₂₋₆, alquinilo C₂₋₆, o carbociclilo C₃₋₆, y R^{4b} es hidrógeno o alquilo C₁₋₆; o R^{4a} y R^{4b} se unen para formar un grupo oxo (=O); o R^{4a} y R^{4b} junto con el átomo de carbono al que están unidos forman un anillo	Ambos son H (reiv. 1)	Ambos son H (reiv. 1)	Ambos son H (reiv. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

R ⁵ está ausente o es hidrógeno;	Posee un H 5 α (reiv. 1 y 2)	R ² es H 5 α o 5 β (reiv. 1)	R ⁵ es H (reiv. 1)
cada uno de R ^{7a} y R ^{7b} es independientemente hidrógeno o halógeno	Son ambos H (reiv. 1)	Son ambos H (reiv. 1)	H y R ¹⁰ es H, halógeno
----- representa un enlace simple o doble, en el que cuando uno de ----- es un enlace doble, el otro es un enlace simple; y cuando uno de los ----- es un enlace doble, R ⁵ está ausente.	----- es enlace sencillo (reiv. 1)	Todos los enlaces correspondientes son sencillos (reiv. 1)	Todos los enlaces correspondientes son sencillos (reiv. 1 y 2)
En el que A es 	Morfolino, tiamorfolino, pirrolino, pirrolidino, piperidono, thiazolidino (reiv. 1)	1'-imidazol 2'-tetrazolil (reiv. 1)	imidazoacetil, pirazoloacetil, triazolilacetil, purinilacetil, uracilacetil sustituidos o no (reiv. 1)

El documentos D3 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan de manera independiente derivados de pregnan-20-ona que comprenden un grupo heteroarilo en la posición 21.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y los compuestos producto divulgado en D3, consiste en que los compuestos de la invención comprenden otros grupos heteroarilo en el carbono 21 del pregnano tales como imidazol.

No se evidencia efecto que se logra por el hecho de incluir otros grupos heteroarilo en el carbono 21 del pregnano, Los documentos D3, D4 y D5 muestran compuestos que son moduladores del receptor GABA, inhibidores de convulsión o anestésicos (D4 tabla 1 y D6 tabla 1).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar los compuestos conocido en D3 para proveer compuestos alternativos inhibidores GABA”.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

Sin embargo, la utilización de imidazol en la posición 21 de derivados de pregnano, ya está divulgada en el documento D4 que se refiere a compuestos derivados de pregnan-20-ona que comprenden en la posición 21 grupos imidazol y 2'-tetrazolil (reiv. 1). Por otra parte el documento D6 divulga derivados de pregnan-20-ona que comprenden en la posición 21 grupos pirazoloacetil, triazolilacetil, purinnilacetil y uracilacetil (reiv. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría grupos imidazol y 2'-tetrazolil del documento D4 o grupos pirazoloacetil, triazolilacetil, purinnilacetil y uracilacetil del documento D6 en el compuesto divulgado en el documento D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 5 a 49 y 51 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al compuesto de la reivindicación 4, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO1995021617	1 a 3	Novedad
D2	WO9805337	1 a 3	Novedad
D3	US3983111	1 a 3	Novedad
		4 a 49 y 52	Nivel Inventivo
D4	WO0066614	1 a 3	Novedad
		4 a 49 y 52	Nivel Inventivo
D5	WO2006131392	1 a 3	Novedad
D6	US5939545	1 a 3	Novedad
		4 a 49 y 52	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: JUAN NICOLAS TARQUINO CHIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9224

Ref. Expediente N° NC2017/0004649

Revisado: JUAN NICOLAS TARQUINO CHIA

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

